

### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL DENOMINADO VIRUS DEL COVID-19, EMITIDAS POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 25, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante los decretos número LXII-947 y LXII-948, publicados el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis, el Congreso del Estado reformó el artículo 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y dotó de autonomía Constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que establece que este Instituto, es un organismo con plena autonomía técnica y de gestión con capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y al Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, tiene como objetivo promover lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública y protección de datos personales mediante procedimientos sencillos y expeditos regulados por la ley.



**TERCERO.-** Que en ejercicio de estas atribuciones, el Instituto tiene la obligación de observar los plazos establecidos en la legislación aplicable, para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, así como respecto a la interposición, plazos y resoluciones del Recurso de Revisión en materia de acceso a información y protección de datos personales.

**CUARTO.-** Que los artículos 27, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y 10 del reglamento Interior del órgano garante, señalan que el Pleno es la autoridad máxima del Instituto, por lo cual posee la atribución de dictar todas aquellas medidas para su funcionamiento, en ese sentido en el artículo 12 fracción IV, en concordancia con el artículo 5, ambos del Reglamento Interior del Instituto, establecen que el Pleno aprobará las normas internas que regirán el funcionamiento, operación y administración del Instituto, entre las cuales se encuentran determinar el calendario de labores para cada año.

**SEXTO.-** Que de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto, se establece que el Pleno podrá aprobar el calendario anual de labores.

**SÉPTIMO.-** Que derivado de la situación mundial del Coronavirus (COVID-19), la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del comunicado oficial de la Secretaría de Salud, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, se suma a las acciones preventivas para evitar o limitar la propagación del mencionado virus, con el objetivo de contribuir a preservar la salud e integridad de los funcionarios y servidores públicos que en ella laboran y de la población en general en estricto apego a las indicaciones de las autoridades sanitarias y recomendaciones de la OMS.

Conforme a lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, expide el siguiente:



### ACUERDO AP 9/2020

**PRIMERO.-** El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, se suma a las medidas y acciones preventivas de carácter temporal, establecidas en el ACUERDO Gubernamental del Estado, mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19", en donde se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativo, publicado en el Periódico Oficial del Estado en propia fecha, en donde se implementará el trabajo desde casa al personal que, por sus actividades, así se le permita, para limitar al máximo la concentración de personas en la sede de este organismo garante y, con ello, contribuir a evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19), derivado de la situación mundial de este brote y la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

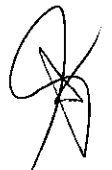
Asimismo, en virtud del ACUERDO ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, mediante el cual, se aprueban diversas medidas para garantizar los derechos de protección de datos personales y acceso a la información, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se adoptan los criterios y medidas que enlistan en seguida.

**SEGUNDO.-** Las medidas y acciones preventivas, de carácter temporal, que serán implementadas por este organismo, son las siguientes:

1. Para garantizar la integridad de los servidores públicos y de la comunicad en general, esta Instituto se adhiere a las medidas establecidas en el Acuerdo Gubernamental citado y se implementa a partir de propia fecha el trabajo desde casa al personal que, por sus actividades, así se le permita;
2. Se suspenden los plazos y términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, para los señalados en el Padrón de Sujetos Obligados aprobado mediante acuerdo AP 8/2020, relacionados con los trámites, la recepción de solicitudes de información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de las actuaciones relativas a los recursos de revisión, denuncias y demás trámites sustanciados por este Órgano Garante;



3. Se posponen las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Instituto, previstas en el artículo 27, numeral 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas;
4. Se amplía el término al 30 de mayo, para el periodo de la carga de la información de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional;
5. Se suspende la asesoría presencial y se privilegiará la asistencia virtual o remota a los sujetos obligados y particulares, así como las capacitaciones, eventos y actos públicos que impliquen concentración de personas.
6. El Instituto continuará con el desarrollo de sus funciones, privilegiando que las actividades se realicen reduciendo al máximo el número de servidores públicos, estableciendo un horario laboral presencial durante el periodo de vigencia de estas medidas de lunes a viernes de las 10:00 horas (diez) a las 14:00 (catorce) horas, en días hábiles;
7. Al inicio del horario laboral, será obligatorio la toma de temperatura corporal de las y los servidores públicos que acudirán a laborar de guardia a este organismo, quienes podrán iniciar sus labores únicamente si su temperatura corporal registra hasta 37.9 grados centígrados, en caso de ser mayor serán canalizados al servicio médico pertinente para su valoración;
8. Las y los servidores públicos solo podrán regresar a su espacio de trabajo cuando los síntomas de la enfermedad que han provocado la elevación de su temperatura corporal hayan desaparecido;
9. Las y los servidores públicos que presenten alguna enfermedad respiratoria leve o grave, o bien, que con ausencia o presencia de síntomas hubieren estado en contacto con algún caso bajo investigación o confirmado de Coronavirus (COVID-19) o hubieren viajado recientemente a cualquier lugar fuera del Estado, deberán informarlo a su superior, reportarse con su servicio de salud y consultar de inmediato con su médico. En tal supuesto, el titular del área podrá justificar la inasistencia del servidor público hasta en tanto recupere su salud o haya transcurrido un período de 14 (catorce) días desde la fecha del evento;



10. Para las y los servidores públicos que asistan a realizar sus funciones, se deberá procurar la utilización de espacios seguros, donde el personal mantenga una distancia de al menos 01 (un) metro y medio para evitar el contagio; asimismo habrá gel antibacterial para uso del personal y de los visitantes, de igual forma la Oficialía de Partes, será dotada de guantes látex y cubrebocas;
11. Se mantendrá la debida higiene en nuestras instalaciones, desinfectando periódicamente las áreas de mayor contacto, como puertas, archiveros, mesas, escritorios y equipos de cómputo;
12. Las y los servidores públicos que laboran en el Instituto, deberán seguir las medidas generales de prevención, como aseo de manos constante, cubrirse al estornudar, mantenerse, en la medida de las posibilidades, en resguardo en sus hogares fuera del horario laboral, evitar eventos masivos y todas aquellas indicaciones de las autoridades sanitarias del País y del Estado; y
13. Las demás que sean necesarias y de urgente y obvia resolución para atender la referida emergencia sanitaria, a criterio del Comisionado Presidente de este organismo.

**TERCERO.-** Las medidas y acciones referidas anteriormente, tendrán una vigencia del 24 (veinticuatro) de marzo al 17 (diecisiete) de abril de 2020 (dos mil veinte). No obstante, el período de vigencia mencionado podrá modificarse o extenderse, atendiendo las circunstancias y recomendaciones del sector salud.



**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Unidad de Informática, realice los ajustes que sean necesarios en los diversos Sistemas de Solicitudes y Acceso a la Información (SISAI-INFOMEX).

**QUINTO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

**SEXTO.-** Publíquese en la página de internet, en los estrados y en los medios electrónicos disponibles para su debida difusión, asimismo, comuníquese el presente Acuerdo a los Sujetos Obligados, a través de los medios electrónicos correspondientes.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte.



**Lic. Humberto Rangel Vallejo**  
**Comisionado Presidente**



**Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla**  
**Comisionada**



**Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán**  
**Comisionada**



**Lic. Suleidy Sánchez Lara**  
**Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva**